BOLETÍNIOFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

Por cada línea o fracción	0.52	€

- Anuncios urgentes 1.04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1893

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL GUADALAJARA

D.ª Isabel Serrano Frías, Presidenta de la Junta Electoral Provincial de Guadalajara,

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que, la composición de los miembros de esta Junta Electoral Provincial, de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para las próximas elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el próximo día 25 de mayo de 2014, es la siguiente:

Presidenta:

D.ª Isabel Serrano Frías.

Vocales judiciales:

D. Manuel Eduardo Regalado Valdés.

D. José Aurelio Navarro Guillén.

Secretario:

D. Jesús Valencia Sánchez.

Vocales no judiciales:

- D. Francisco Javier Villalba Negredo.
- D. Juan Luis Ramón Mendoza.

Y, en virtud del artículo 12 de la Ley Electoral General, D. Luis Pérez Cuadrado Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1989, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se expide el presente para su publicación en el tablón de anuncios de esta Junta Electoral Provincial y en el Boletín de la Provincia.

Dado en Guadalajara a 9 de mayo de 2014.– La Presidenta. El Secretario.

1715

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo a la persona que a continuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Cobro indebido	Periodo	Motivo
X 7233907Q	MOHAMED KREKISE	12.030,52€	12/06/2010 A 17/07/2013	Propuesta de revocación de subsidio

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se reconocía el derecho a percibir una prestación/subsidio por desempleo.

De acuerdo con el art. 104 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, en tanto se sustancia el procedimiento por el siguiente motivo:

Los periodos de trabajo que se tomaron para calcular el periodo de ocupación cotizado que dieron derecho al subsidio han sido anulados por la Seguridad Social, al ser altas fraudulentas.

Dispone usted de un plazo de 10 días, desde la publicación de esta comunicación, para formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convienen a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en el IBAN ES51 0049 5103 7125 16550943 de la sucursal del Banco de Santander, haciendo constar en el Boletín de ingreso: el dígito 1, se trata de una prestación del Régimen general; 2, si se trata del Subsidio agrícola, seguido del dígito de la provincia (19) y, a continuación, el número del DNI, debiendo presentar copia sellada del boletín de ingreso en su Oficina de empleo.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo

de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente, podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 30 de abril de 2014.— La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

1716

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo a la persona que a con-

tinuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Cobro indebido	Periodo	Motivo
Y 0954734 H	LOUIZA AMMAK	2.130,00€	09/09/2011 a 08/03/2012	Propuesta de revocación de subsidio

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se reconocía el derecho a percibir una prestación/subsidio por desempleo.

De acuerdo con el art. 104 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, en tanto se sustancia el procedimiento por el siguiente motivo:

Los periodos de trabajo que se tomaron para calcular el periodo de ocupación cotizado que dieron derecho al subsidio han sido anulados por la Seguridad Social, al ser altas fraudulentas.

Dispone usted de un plazo de 10 días, desde la publicación de esta comunicación, para formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convienen a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en el IBAN ES51 0049 5103 7125 16550943 de la sucursal del Banco de Santander, haciendo constar en el Boletín de ingreso: el dígito 1, si se trata de una prestación del Régimen general; 2, si se trata del Subsidio agrícola, seguido del dígito de la provincia (19) y, a continuación, el número del DNI, debiendo presentar copia sellada del boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del

presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente, podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 30 de abril de 2014.— La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

1708

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Fecha: 28 de abril 2014.

Referencia: Tablas salariales 2014.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación de las tablas salariales para 2014 del sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Guadalajara.

Expediente: GU-017/2014 (19/01/0025/2014).

CC: 19000285011981.

VISTO el texto de las tablas salariales correspondientes al año 2014 del sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Guadalajara, con código de convenio 19000285011981, que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, el 7 de abril de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legis-

lativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE n.º 143, de 12/06/10, en el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (DOCM n.º 153, de 06/08/12), en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 04/12/2013), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de los Servicios Periféricos de Guadalajara de la Consejería de Empleo y Economía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La Coordinadora Provincial, M.ª del Mar García de los Ojos.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE ACTIVIDADES SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

AÑO 2014

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CANT. CALIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN AÑO SIN CARENCIA	RETRIBUCIÓN AÑO CON CARENCIA	HORAS EXTRA
Grupo 1						
TÉCNICOS:						
Analista de sistemas (Tit. superior)	849,75€	1.133,75€	1.983,50 €	28.597,52€	28.940,72 €	22,92€
Arquitectos	849,75 €	1.133,75€	1.983,50 €	28.597,52€	28.940,72€	22,92€
Directores de Áreas y Servicios	849,75 €	1.133,75€	1.983,50 €	28.597,52€	28.940,72€	22,92€
Ingenieros	849,75 €	1.133,75€	1.983,50 €	28.597,52€	28.940,72€	22,92€
Licenciados	849,75 €	1.133,75€	1.983,50 €	28.597,52€	28.940,72€	22,92€
Grupo 2						
TÉCNICOS:						
Titulados superiores de entrada	836,76 €	1.051,55€	1.888,31 €	27.264,86 €	27.608,06 €	21,86 €
ATS	772,22€	1.028,07 €	1.800,29 €	26.032,58 €	26.375,78 €	20,89€
Arquitectos técnicos (aparejadores)	836,76 €	1.051,55€	1.888,31 €	27.264,86 €	27.608,06 €	21,86 €
Ayudantes de ingeniería y arquitectura	823,83 €	990,41€	1.814,24 €	26.227,88 €	26.571,08 €	21,04 €
Graduados sociales	804,06 €	1.008,07€	1.812,13 €	26.198,34 €	26.541,54 €	21,02€
Ingenieros técnicos (Peritos)	836,76 €	1.051,55€	1.888,31 €	27.264,86 €	27.608,06 €	21,86 €
Grupo 3						
TÉCNICOS:						
Analista programador	796,90 €	809,19€	1.606,09 €	23.313,78 €	23.656,98 €	18,73 €
Delineante proyectista	796,87 €	809,19€	1.606,06 €	23.313,36 €	23.656,56 €	18,73 €
Dibujante proyectista	796,87 €	809,19€	1.606,06 €	23.313,36 €	23.656,56 €	18,73 €
Jefes de Áreas y Servicios	796,87 €	809,19€	1.606,06 €	23.313,36 €	23.656,56 €	18,73€
EMPLEADOS:						
Jefes de Áreas y Servicios	793,45€	637,98€	1.431,43 €	20.868,54 €	21.211,74 €	16,80 €
OPERARIOS:						
Contramaestre	780,44 €	544,02€	1.324,46 €	19.370,96 €	19.714,16 €	15,61 €
Jefes de taller (Form. cualificada)	804,11 €	802,00€	1.606,11 €	23.314,06 €	23.657,26 €	18,73 €
Maestro industrial	789,05€	607,45€	1.396,50 €	20.379,52€	20.722,72€	16,41 €

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CANT. CALIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN AÑO SIN CARENCIA	RETRIBUCIÓN AÑO CON CARENCIA	HORAS EXTRA
Grupo 4						
EMPLEADOS:						
Delineante de 1.ª	777,43 €	549,43€	1.326,86 €	19.404,56 €	19.747,76 €	15,64 €
Técnicos administrativos	777,43 €	549,43€	1.326,86 €	19.404,56 €	19.747,76 €	15,64 €
Técnicos de laboratorio	777,43 €	549,43€	1.326,86 €	19.404,56 €	19.747,76 €	15,64 €
Técnicos de organización de 1.ª	777,43 €	549,43€	1.326,86 €	19.404,56 €	19.747,76 €	15,64 €
Técnicos de organización de 2.ª	766,54 €	395,38 €	1.161,92 €	17.095,40 €	17.438,60 €	13,81 €
OPERARIOS:						
Encargados	764,91 €	541,41€	1.306,32 €	19.117,00€	19.460,20 €	15,41 €
Profesional de oficio especial (gran empr.)	764,91 €	541,41€	1.306,32 €	19.117,00€	19.460,20 €	15,41 €
Grupo 5						
EMPLEADOS:						
Cajero	793,45€	574,77€	1.368,22 €	19.983,60€	20.326,80 €	16,10€
Delineante de 2.ª	766,54 €	395,40 €	1.161,94 €	17.095,68 €	17.438,88 €	13,81 €
Oficiales administrativos de 1.ª	777,43 €	549,43 €	1.326,86 €	19.404,56 €	19.747,76 €	15,64 €
Oficiales administrativos de 2.ª	766,53 €	395,38 €	1.161,91 €	17.095,26€	17.438,46 €	13,81 €
Viajante	777,43 €	549,43 €	1.326,86 €	19.404,56 €	19.747,76 €	15,64 €
Vendedor	766,54 €	395,38€	1.161,92 €	17.095,40 €	17.438,60 €	13,81 €
Analista de 1.ª	773,71 €	447,29€	1.221,00 €	17.922,52€	18.265,72 €	14,46 €
Analista de 2.ª	760,30 €	350,02€	1.110,32 €	16.373,00€	16.716,20 €	13,24 €
OPERARIOS:						
Chófer de camión	761,21 €	454,57 €	1.215,78 €	17.849,44 €	18.192,64 €	14,41 €
Jefe o Encargado (pequeño taller)	764,91 €	541,41€	1.306,32 €	19.117,00€	19.460,20 €	15,41 €
Jefes de grupo y Capataces	764,91 €	541,40 €	1.306,31 €	19.116,86 €	19.460,06 €	15,41 €
Profesional de oficio de 1.ª	25,37 €	9,94 €	35,31 €	15.835,27 €	16.178,47 €	12,81 €
Profesional de oficio de 2.ª	25,21 €	9,20€	34,41 €	15.452,77 €	15.795,97 €	12,51 €
Profesional siderúrgico de 1.ª	25,05€	9,58 €	34,63 €	15.546,27 €	15.889,47 €	12,58 €
Profesional siderúrgico de 2.ª	24,89 €	9,25€	34,14 €	15.338,02€	15.681,22€	12,42 €
Grupo 6						
EMPLEADOS:						
Almacenero	752,86 €	356,11 €	1.108,97 €	16.354,10 €	16.697,30 €	13,22€
Auxiliares en general	750,79 €	251,45€	1.002,24 €	14.859,88 €	15.203,08 €	12,04 €
Camarero	754,76 €	354,29 €	1.109,05 €	16.355,22€	16.698,42 €	13,22€
Cocinero	754,76 €	354,29 €	1.109,05 €	16.355,22€	16.698,42 €	13,22€
Conserje	755,41 €	241,18€	996,59€	14.780,78 €	15.123,98 €	11,98 €
Dependiente	745,25€	363,79€	1.109,04 €	16.355,08 €	16.698,28 €	13,22€
Listero	754,76 €	354,29 €	1.109,05 €	16.355,22€	16.698,42 €	13,22€
Operador de ordenador	754,76 €	354,29 €	1.109,05€	16.355,22€	16.698,42 €	13,22€
Pesador-Basculero	748,74 €	187,91€	936,65€	13.941,62€	14.284,82 €	11,31 €
Telefonista	745,25€	193,67 €	938,92 €	13.973,40 €	14.316,60 €	11,34 €
OPERARIOS:						
Chófer de turismo	759,23 €	350,35€	1.109,58 €	16.362,64 €	16.705,84 €	13,23 €
Conductor de máquina	759,23 €	370,76€	1.129,99€	16.648,38 €	16.991,58 €	13,45 €

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CANT. CALIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN AÑO SIN CARENCIA	RETRIBUCIÓN AÑO CON CARENCIA	HORAS EXTRA
Especialista	25,00€	8,41€	33,41 €	15.027,77€	15.370,97 €	12,17€
Profesional de oficio de 3.ª	25,16 €	8,78€	33,94 €	15.253,02€	15.596,22€	12,35€
Profesional siderúrgico de 3.ª	24,82 €	8,72€	33,54 €	15.083,02€	15.426,22 €	12,22€
Grupo 7						
EMPLEADOS:						
Ordenanza	745,21 €	251,45€	996,66€	14.781,76€	15.124,96 €	11,98 €
Portero	745,21 €	251,45€	996,66 €	14.781,76€	15.124,96 €	11,98 €
OPERARIOS:						
Peón	24,82 €	8,00€	32,82 €	14.777,02€	15.120,22€	11,97 €
Personal de limpieza €/hora	4,63 €	2,90€	7,53 €			
DIETAS:						
Media	10,50 €	15€				
Completa	29€	34,30€				
Domingos	9,62€					
Festivos	9,91€					
Complemento de carencia	1,30 €					
Plus de transporte	59,18 €					

NOTA DE APLICACIÓN DE LAS TABLAS:

La columna retribución anual con carencia de incentivos se aplicará a todos los trabajadores excepto a los que están sujetos a un incentivo o prima de producción, siempre que su importe sea superior, según el artículo 51 del Convenio Colectivo, que si se les aplicara la columna retribución sin carencia de incentivos.

1720

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Resolución de 11 de abril de 2014 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Guadalajara por la que se otorga a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. la Autorización administrativa y Aprobación de proyecto de ejecución del proyecto con título "Adenda de ampliación y cambio de diámetro nominal de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Yunquera de Henares" (Guadalajara). n.º de expediente 19331100338.

Examinado el procedimiento instruido en estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Guadalajara, a solicitud de la empresa Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., el día 22 de octubre de 2013, con número de entrada 2333452, en el que solicita Autorización administrativa y Aprobación de proyecto de ejecución del proyecto titulado "Adenda de ampliación y cambio de diámetro nominal de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Yunquera de Henares" se incoa el expediente n.º 19331100338.

Vista la solicitud y documentación que le acompaña, se procede a la Resolución del presente expediente de autorización en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 26 de marzo de 2007, fue emitida Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Guadalajara, de 26 de marzo de 2007, por la que se otorga a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. la Autorización administrativa del proyecto de instalaciones para distribución de Gas Natural canalizado en el término municipal de Yunquera de Henares en Guadalajara (Expte: 19331100216).

SEGUNDO. Con fecha de 18 de junio de 2013 se emitió resolución de 18 de junio de 2013 de los Servicios Periféricos de Fomento en Guadalajara por la que se otorga a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. la Autorización administrativa y Aprobación de proyecto de ejecución del proyecto de red de dis-

tribución de gas natural en el término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara) n.º de expediente 19331100338.

TERCERO. El 8 de noviembre de 2013 se emitió resolución de 8 de noviembre de 2013 de los Servicios Periféricos de Fomento en Guadalajara por la que se otorga a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. la Autorización administrativa y Aprobación de proyecto de ejecución del proyecto "Modificación del proyecto de autorización y ejecución de instalaciones de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara)" n.º de expediente 19331100338.

CUARTO. El día 22 de octubre de 2013 tiene entrada (n.º 2333452) escrito de la empresa Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., con domicilio en Avenida de América, 38, 10.ª planta (C.P. 28028), solicitando Autorización administrativa y Aprobación de proyecto de ejecución del proyecto denominado "Adenda de ampliación y cambio de diámetro nominal de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Yunquera de Henares", en el que se hace una ampliación y un cambio de diámetro de la canalización de gas natural autorizada y aprobada con fecha de 18 de junio de 2013 con funciones de distribución. Básicamente, la ampliación consiste en:

- 537 m Polietileno PE100 sdr 17,6 y Ø 90 mm.
- 3.534 m Polietileno PE100 sdr 17,6 y Ø 63 mm.

Por su parte, los cambios de diámetro consisten en:

- Cambio de 1.921 m de PE160 y 469 m en PE110 por 2.390 m en PE 100 sdr 17,6 y Ø 200 mm.
- Cambio de 600 m en PE 110 por 600 m en PE100 sdr 17,6 y \varnothing 160 mm.
- Cambio de 408 m en PE 63 por PE 100 sdr 17,6 y \varnothing 90 mm.

QUINTO. El proyecto fue sometido al trámite de información pública en los siguientes medios:

- Diario ABC, en su edición Castilla-La Mancha de 10 de enero de 2014.
 - Diario Nueva Alcarria de 10 de enero de 2014.
 - DOCM n.º 18, de 28 de enero de 2014.
- Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 24, de 22 de febrero de 2014.

En dichas publicaciones se indicaron las características de la red de gas natural.

SEXTO. En el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

SÉPTIMO. Los organismos afectados que se han identificado son:

- Excmo. Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Servicio de Montes y Espacios Naturales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Guadalajara.

Dichos organismos emitieron informe favorable con condiciones, que han sido aceptadas por los promotores.

A los anteriores hechos son aplicables los siquientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para autorizar las instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando el transporte no salga del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma, el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, modificado por el Decreto 281/2011, de 22 de septiembre, determina en su artículo 1 que la Consejería de Fomento es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno regional, entre otras materias, la de energía.

Concretamente, la Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria y Energía, delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología (actualmente, Consejería de Fomento) la competencia de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto de ejecución, autorización de explotación, declaración, en su caso, de utilidad pública, autorización de trasmisión o modificación, así como de cierre de las instalaciones de combustibles gaseosos por canalización a que se refiere la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y demás normativa sectorial de desarrollo, así como cuantos actos administrativos resulten necesarios, cuando dichas instalaciones discurran únicamente dentro del ámbito territorial de la provincia.

No obstante, de conformidad con el anteriormente citado Decreto 281/2011, se suprime la figura del Delegado Provincial. Al frente de cada Servicio Periférico estará un/a Coordinador/a Provincial, cuyo nombramiento y cese serán efectuados por la persona titular la Consejería de Fomento. El/la Coordinador/a Provincial ejercerá, en coordinación con la persona titular de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades, la superior jefatura de todos los Servicios de la Consejería en la provincia y desempeñará cuantas funciones le atribuya la normativa vigente.

En base a ello y a la solicitud presentada, se entiende que corresponde a estos Servicios Periféricos su resolución.

SEGUNDO. Esta autorización se otorga en base a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, modificada por la Ley 12/2007, de

2 de julio; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustible, gases y sus instrucciones técnicas complementarias; la Instrucción de Servicio 2000/017, de 2 de marzo de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. la Autorización administrativa para el proyecto titulado "Adenda de ampliación y cambio de diámetro nominal de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Yunquera de Henares", quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera. La zona donde la empresa distribuidora Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. debe prestar el suministro de gas se circunscribe a los terrenos urbanos del municipio de Yunquera de Henares (Guadalajara).

Segunda. Los compromisos de expansión de la red para dicha zona serán los recogidos en los planes anuales de ampliación de las redes de distribución autorizados.

Tercera. La presente Autorización administrativa en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

Cuarta. La presente Autorización administrativa se otorga sin perjuicio e independientemente de otras autorizaciones, concesiones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, la de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

Quinta. De conformidad con los preceptuado en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, la empresa Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. deberá ingresar, en un plazo de 2 meses desde la notificación de la presente Resolución y previamente al inicio de las obras, en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación.

La validez efectiva de la presente resolución queda supeditada a la constitución de tal fianza o garantía, sin la cual no se podrá dar comienzo de los trabajos.

Dicha fianza o garantía se devolverá al interesado una vez que, formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización. SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de ejecución que habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada, con título de proyecto: adenda de ampliación y cambio de diámetro nominal de la red de distribución de gas natural en el T.M. de Yunquera de Henares (Guadalajara), redactado y suscrito por Enrique Díaz Chapinal en octubre de 2013, con las características básicas siguientes:

Ampliación y cambio de diámetro de la canalización de gas natural autorizada y aprobada con fecha de 18 de junio de 2013 con funciones de distribución. Básicamente la ampliación consiste en:

- 537 m Polietileno PE100 sdr 17,6 y Ø 90 mm.
- 3.534 m Polietileno PE100 sdr 17,6 y Ø 63 mm.

Por su parte, los cambios de diámetro consisten en:

- Cambio de 1.921 m de PE160 y 469 m en PE110 por 2.390 m en PE 100 sdr 17,6 y Ø 200 mm.
- Cambio de 600 m en PE 110 por 600 m en PE100 sdr 17,6 y \varnothing 160 mm.
- Cambio de 408 m en PE 63 por PE 100 sdr 17,6 y Ø 90 mm.

Tales actuaciones se realizarán conforme a las especificaciones y planos que en el Proyecto figuran, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera. La presente Aprobación de proyecto se otorga sin perjuicio e independientemente de otras autorizaciones, concesiones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, la de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

Segunda. La empresa Gas Natural Castilla-La Mancha deberá realizar los correspondientes cruces, paralelismos y afecciones de conformidad con las condiciones y limitaciones que figuren en los informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicio de interés general hayan realizado. Aquellas condiciones y limitaciones de seguridad se aplicarán con arreglo a los Reglamentos y normas técnicas vigentes.

Tercera. La ejecución de la instalación deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a 2 años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

En el cómputo de este plazo no se contabilizará aquel tiempo que, a consideración de esta Administración y por causas justificadas e imputables a terceros, impidan el desarrollo de los trabajos. A tal efecto, será necesaria la comunicación y justificación documental de la paralización, así como la posterior comunicación de la finalización de los hechos paralizadores

Desde el momento en el que se produzcan los hechos paralizadores, debidamente comunicados y justificados, hasta el momento en que se comunique a esta Administración la finalización de tales hechos, quedará prohibida la realización de cualquier tipo de trabajo tendente a la ejecución y desarrollo del proyecto.

TERCERO. Esta Administración, en virtud del artículo 73.6 de la Ley 34/1998, podrá revocar la presente autorización por el incumplimiento de las condiciones y/o requisitos establecidos en la misma o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento, así como cualquier otra causa legal o reglamentaria que así lo prevea.

CUARTO. Cualquier modificación que afecte a las características básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Guadalajara sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización administrativa y/o Aprobación de proyecto de ejecución y/o Declaración en concreto de utilidad pública.

QUINTO. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y

sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, y demás reglamentación de aplicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Guadalajara a 11 de abril de 2014.— El Coordinador Provincial, Fidel Ángel de Luz de la Fuente.

1723

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que, a continuación, se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso, al no haber sido posible efectuarlas personalmente en el último domicilio conocido.

AÑO- RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-627	21325874K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DOLON MORA MANUEL	34,81
2013-729	02920979W	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESCALERA ROJO GREGORIO	34,81
2013-185	04130276M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ GONZALEZ M ELOISA	38,81
2013-630	03067132J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ LAZARO PABLO	34,81
2014-212	B19248319	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JOTABIS PROYECTOS SL	417,72
2014-211	B19248319	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JOTABIS PROYECTOS SL	417,72
2014-218	B19248319	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JOTABIS PROYECTOS SL	417,72
2014-213	B19248319	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JOTABIS PROYECTOS SL	417,72
2013-728	02922784J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OLMEDA PEREZ MARIA	34,81

EXPTE. NÚMERO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	RESOLUCIÓN
163/2013	09019618F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	M GUADALUPE MATEOS FERNANDEZ	ANULACIÓN RECIBOS
25/2014	X2587612C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MOHAMED ABDELBASSIR BEN LACHHAB	ANULACIÓN RECIBOS
41/2014	03006916B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	M LUISA OLIVEROS IZQUIERDO	ANULACIÓN RECIBOS

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes viernes, de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Guadalajara a 24 de abril de 2014.– El Concejal Delegado de Hacienda.

1891

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las Tasas por prestación de los Servicios de agua y alcantarillado del primer trimestre del ejercicio 2014, queda expuesta al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el si-

guiente plazo de ingreso en período voluntario de las Tasas por prestación de los Servicios de agua y alcantarillado del primer trimestre del ejercicio 2014:

Del 16 de mayo de 2014 al 16 de julio de 2014.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5%, una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10%, desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Guadalajara, 12 de mayo de 2014.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1892

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por prestación del Servicio mercado de abastos, correspondientes a los meses de marzo y abril del ejercicio 2014, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por prestación del mercado de abastos, correspondiente a los meses de marzo y abril del 2014.

Del 20 de mayo de 2014 al 21 de julio de 2014.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5%, una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10%, desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja Banco SAU – Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU – Banco de

Castilla-La Mancha SA – Bankia SA – Caixabank SA – Novagalicia Banco – Caja Rural Castilla-La Mancha – BBVA – Banco Santander y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 9 de mayo de 2014.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1709

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2014, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que afecta al Presupuesto del ejercicio de 2014, y financiado mediante anulaciones o bajas de otras partidas, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	40.000,00
Total créditos extr	40.000,00	

1.2. Suplementos de crédito

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	802.908,83
Total suplementos de crédito		802.908,83

ESTADO DE INGRESOS

Anulaciones o bajas en partidas de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	842.908,83
Total anulaciones o bajas		842.908,83

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 2/2014 al Presupuesto de 2014, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

En Yebes a 29 de abril de 2014. – El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

1731

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Yebes a 30 de abril de 2014. – El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

1730

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE YEBES EN EL AÑO 2014

El Pleno de esta Corporación ha aprobado, mediante acuerdo de fecha 30 de abril de 2014, la convocatoria pública para la concesión de ayudas destinadas a fomentar y apoyar la instalación de nuevas empresas en el municipio de Yebes durante el año 2014, así como las bases reguladoras.

Obtención de documentación: En el Registro general del Ayuntamiento de Yebes y en la web municipal www.ayuntamientodeyebes.es.

Plazo de presentación: Se iniciará al día siguiente de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y finalizará el 15 de noviembre de 2014.

Presentación de solicitudes: En el Registro general del Ayuntamiento de Yebes. Plaza Mayor, n.º 1. 19141 Yebes (Guadalajara), de 9:00 a 14:00 horas.

Los requisitos necesarios y la documentación que se debe presentar, así como el modelo de solicitud, viene recogido en las bases reguladoras.

En Yebes a 30 de abril de 2014. – El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

1735

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión ordinaria 2/2014 celebrada el día 29/04/2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Ludoteca, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

En Almonacid de Zorita a 30 de abril de 2014.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

1711

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

BANDO

BANDO N.º 4/2014

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D. Rafael Higuera Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Almonacid de Zorita a 29 de abril de 2014.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

1712

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anquela del Ducado

ANUNCIO

Por Resolución de alcaldía de fecha 28 de marzo de 2014, se adjudicó el contrato de obras consistente en acondicionamiento y pavimentación de varias calles del municipio: Camino de Ciruelos, Travesía de la Fuente, calle la Iglesia y camino de la Hoz, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Anquela del Ducado.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2014.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Acondicionamiento y pavimentación de varias calles del municipio: Camino de ciruelos, Travesía de la Fuente, calle la Iglesia y camino de la Hoz.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- **3. Presupuesto base de licitación:** *Importe neto:* 80.771,58 euros y 16.962,11 euros de IVA. *Importe total:* 97.734,05 euros.
- **4. Formalización del contrato:** 11 de abril de 2014
 - a) Fecha de adjudicación.
 - b) Fecha de adjudicación: 28 de marzo de 2014
 - c) *Contratista:* Construcciones y Urbanizaciones Benito S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 80.300,00 euros y 16.863,00 euros de IVA. Importe total: 97.163,00 euros.

En Anquela del Ducado a 16 de abril de 2014.– El Alcalde, Arturo Moreno Novella.

1713

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gascueña de Bornova

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2014, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Gascueña de Bornova a 28 de abril de 2014.— El Alcalde, Miguel Somolinos Parra.

1714

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de abril de 2014, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Zarzuela de Jadraque a 15 de abril de 2014.— El Alcalde, Carlos Atienza Núñez.

1717

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Terzaga

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2014, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Terzaga a 28 de abril de 2014.— La Alcaldesa, M.ª Elena Sanz Sanz.

1718

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pinilla de Molina

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2014, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la

documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Pinilla de Molina a 29 de abril de 2014.— La Alcaldesa, M.ª Jesús Madrid Madrid.

1719

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2014 el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Peralejos de las Truchas a 29 de abril de 2014.— El Alcalde. Timoteo Madrid Jiménez.

1722

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ablanque

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ablanque a 25 de abril de 2014.— El Alcalde, José Luis Sancho del Castillo.

1725

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Segunda Tenencia de Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Precio público Servicio de ayuda a domicilio	Marzo 2014	15-04-2014
Precio público por escuelas deportivas municipales, actividades físico deportivas, utilización de instalaciones deportivas y otras actividades organizadas por la Concejalía de Deportes.	3.er Trimestre temporada 2013-2014	14-04-2014
Precio Público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por la Concejalía de Cultura	3.er Trimestre curso 2013-2014	15-04-2014
Precio Público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por las Concejalías de Participación Ciudadana y Promoción de los Mayores	3.er Trimestre curso 2013-2014	15-04-2014

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para el examen y las reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio público Servicio de ayuda a domicilio	Marzo 2014	05-06-2014	05-08-2014
Precio público por escuelas deportivas municipales, actividades físico deportivas, utilización de instalaciones deportivas y otras actividades organizadas por la Concejalía de Deportes.	3.er Trimestre Temporada 2013- 2014	20-05-2014	21-07-2014
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por la Concejalía de Cultura	3.er Trimestre curso 2013-2014	20-05-2014	21-07-2014
Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por las Concejalías de Participación Ciudadana y Promoción de los Mayores	3.er Trimestre curso 2013-2014	20-05-2014	21-07-2014

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana, en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso contencioso-administrativo:

- Denegación expresa del recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
- 2. Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo —este silencio se produce por el transcurso de un mes, a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución—.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 15 de abril de 2014.— El Alcalde, PD, el Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1729

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de la corporación, en su sesión celebrada el 28 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de que cada miembro de la corporación que no desempeñe su cargo con dedicación exclusiva o parcial perciba, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de la que formen parte, las siguientes asignaciones:

- A las sesiones del Pleno y Comisiones informativas: 35 euros por sesión.

En Chiloeches a 29 de abril de 2014.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

1727

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Auñón

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2013

D. Máximo Santos Dorado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Auñón (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión especial de cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y las observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión especial de cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación para que sean examinadas y, en su caso, aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Auñón a 2 de mayo de 2014.— El Alcalde, Máximo Santos Dorado.

1728

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Auñón

ANUNCIO

APROBACIÓN DE ESCUDO MUNICIPAL

Este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno municipal de fecha 30 de abril de 2014, aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del escudo que pretende adoptar este municipio.

El Expediente, de referencia n.º EB1/2012-01, queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación, plazo durante el cual los interesados podrán

presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

La descripción del escudo es la siguiente:

"ESCUDO ESPAÑOL, EN CAMPO DE GULES, DIEZ Y SEIS PICAS. AL TIMBRE, CORONA REAL CERRADA".

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, y resuelta mediante nuevo acuerdo plenario la estimación o desestimación de las reclamaciones que, en su caso, sean presentadas, se procederá a la remisión del expediente íntegro al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para que, en cumplimiento del artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se proceda a la aprobación definitiva u otorgamiento del escudo municipal.

En Auñón a 2 de mayo de 2014.— El Alcalde, Máximo Santos Dorado.

1873

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TRILLO DURANTE EL PERIODO ESTIVAL DE 2014

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto regular la formación de una Bolsa de trabajo mediante concurso para la contratación laboral de socorristas acuáticos para la piscina municipal (Grupo "C2", Nivel 14) con el fin de cubrir las necesidades del servicio.

SEGUNDA.- El contrato tendrá una duración determinada, al amparo del artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y comprenderá el periodo necesario para la apertura de la piscina municipal durante la temporada de 2014.

TERCERA.- La prestación se realizará durante 35 horas semanales, de lunes a domingo, según calendario que facilitará la empresa.

CUARTA.- Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Estar en posesión de título vigente de Socorrista Acuático y Licencia Federativa con los correspondientes reciclajes que exija cada Comunidad Autónoma en esta materia.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTA.- Las solicitudes, según modelo, acompañadas de DNI, o para extranjeros Tarjeta de Residencia o documento que acredite la identificación, y de la documentación acreditativa de cumplir el requisito establecido en el apartado c) de la base cuarta, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En el caso de que el último día coincida con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. La instancia irá acompañada también de la documentación acreditativa de los méritos alegados. En el supuesto de que la documentación se presente mediante copias, estas deberán encontrarse debidamente compulsadas con el original.

SEXTA.- La selección se realizará por concurso, valorando los siguientes méritos:

- Experiencia: Por cada mes de experiencia en la realización de este trabajo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto. La acreditación se efectuará exclusivamente con el certificado de empresa correspondiente o vida laboral acompañada con su oportuno contrato.
- 2. Por cursos específicos en materia de salvamento y socorrismo distintos de los exigidos para tomar parte en el proceso selectivo: 0,5 puntos por cada 10 horas lectivas, hasta un máximo de 5 puntos. Se acreditará mediante presentación de diplomas o certificados.
- Estar capacitado para utilizar un (DEA) desfibrilador externo automático: 1 punto. Se acreditará con la correspondiente tarjeta o carnet personalizado, donde se deduzca que está habilitado para su manejo.
- 4. Inscripción como desempleado en la Oficina del SEPECAM: Por cada mes de antigüedad 0,1 puntos hasta un máximo de 4 puntos. Se acreditará presentando la tarjeta o justificante de demanda de empleo.

5. Por empadronamiento en el municipio de Trillo: 0,1 puntos por cada mes de antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos. Se acreditará presentando un volante donde figure la fecha de antigüedad de empadronamiento.

Para la validez en la acreditación de méritos habrá que presentar, documentos originales o, en su lugar, fotocopias compulsadas de los mismos.

La puntuación de cada aspirante se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado, decidiendo por sorteo en caso de empate.

SÉPTIMA.- El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía entre el personal del Ayuntamiento, y estará formado por el Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos de Secretario. Se convocarán también, con al menos 72 horas de antelación, a los Sindicatos más representativos en el ámbito regional, que podrán estar presentes en la selección con voz pero sin voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las normas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin que asista la mitad más uno de sus componentes, concurriendo necesariamente entre ellos el Presidente y el Secretario.

OCTAVA.- Terminada la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios la puntuación obtenida, y el orden de prelación de la Bolsa.

NOVENA.- El Tribunal calificador queda facultado durante el desarrollo de este concurso para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no recogidos en la presente convocatoria.

DÉCIMA.- En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA "Socorrista de la Piscina Municipal de Trillo"

D./D ^a .
con D.N.I,con domicilio en
población, C.P, provincia de
teléfono E-mail
EXPONE: Que teniendo conocimiento de las Bases reguladoras del concurso para la formación de bolsa de trabajo para socorristas en la Piscina municipal de Trillo durante la temporada estival de 2014, cumpliendo los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, SOLICITA: Tomar parte en el concurso, para lo que aporta la siguiente documentación:
Tomai parte en el concurso, para lo que aporta la siguiente documentación.
☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). Para Extranjeros, Tarjeta o Permiso de Residencia (N.I.E) con autorización para
 □ Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social. □ Título y licencia Federativa en vigor de Técnico Socorrista Acuático con los correspondientes reciclajes que exija cada Comunidad Autónoma en esta materia. □ Anexo II. Declaración Jurada.
BAREMO DE PUNTUACIÓN:
(Poner un aspa si cumple el requisito y aportar documentación si procede). ☐ Experiencia como socorrista acuático. ☐ Cursos específicos exclusivamente en materia de Salvamento y Socorrismo.
 Estar capacitado para utilizar un (DEA) desfibrilador externo automático. Antigüedad en el INEM como desempleado. Empadronamiento.
Trillo, a de de 2014
Fdo.:

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRILLO.

ANEXO II

DECLARACIÓN

	IÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA AS ACUÁTICOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DI STIVAL 2014.
D./D ^a	
D.N.I.:	
DECLARO:	
Administraciones Públicas o de los Órg Autónomas. No hallarme en inhabilitación absolut funciones propias del cuerpo, escala o firme o por haber sido despedido dis	a, ni hallarme en inhabilitación para el ejercicio de la categoría objeto de la convocatoria mediante seciplinariamente de conformidad con lo previsto en el de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
Trillo, a de de	2014
No haber sido separado/a mediante es Administraciones Públicas o de los Órg Autónomas. No hallarme en inhabilitación absolut funciones propias del cuerpo, escala o firme o por haber sido despedido dis artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12	anos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades a, ni hallarme en inhabilitación para el ejercicio de las categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia sciplinariamente de conformidad con lo previsto en e de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1736

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chequilla

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión de cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Chequilla a 30 de abril de 2014. – El Alcalde.

1732

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

EDICTO

Atendiendo que no se ha podido practicar la notificación de la resolución de alcaldía al titular del vehículo presumiblemente abandonado en la vía pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4), 59.5) y 59.6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el presente edicto se notifica al titular del vehículo el contenido de la resolución:

"Localizado un vehículo marca y modelo *Citroën Jumpy*, con número de matrícula M-8372-ZW, en la vía pública, que presentaba signos que hacían presumible su abandono, trascurrido el período de un mes y habiéndose realizado los trámites pertinentes, se comprueba que permanece estacionado en el mismo lugar.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16 de diciembre de 2013, fue presentado informe n.º 639/13 por parte de los servicios municipales de Policía Local sobre el posible abandono del vehículo marca y modelo *Citroën Jumpy*, color blanco, con número de matrícula M-8372-ZW, estacionado en la calle calle Burgos, frente al número 1492 de esta localidad. Realizadas las comprobacio-

nes necesarias y habiendo transcurrido el plazo de un mes, el vehículo sigue estacionado en el mismo lugar.

SEGUNDO. Con fecha 26 de febrero de 2014 se requiere al titular para que proceda a la retirada del vehículo del lugar estacionado, notificando el requerimiento a través de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, el día 26 de febrero de 2014.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

DISPONGO

PRIMERO. Requerir al titular (Aluminios y Reformas Parreño, S.L. con CIF B82190489) para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el vehículo de la vía pública donde se encuentra presumiblemente abandonado, calle Burgos, frente al número 1492.

SEGUNDO. Si el titular, en el plazo de quince días, no se persona o no retira el vehículo del lugar de estacionamiento, declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca y modelo *Citroën Jumpy*, con número de matrícula M-8372-ZW, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. Notificar al titular mediante edictos puesto que en la dirección que consta en los datos de la DGT el titular es desconocido, que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pablo Sanz Pérez, en El Casar, a 18 de marzo de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Casar a 14 de abril de 2013.— El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

1734

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

EDICTO

Atendiendo que no se ha podido practicar la notificación de la resolución de alcaldía al titular del vehículo presumiblemente abandonado en la vía pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4), 59.5) y 59.6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el presente edicto se notifica al titular del vehículo el contenido de la resolución:

"Localizado un vehículo marca y modelo Opel Combo, con número de matrícula A-3346-DX, en la vía pública, que presentaba signos que hacían presumible su abandono, trascurrido el período de un mes y habiéndose realizado los trámites pertinentes, fue trasladado al depósito municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 5 de diciembre de 2013, fue presentado informe n.º 625/13 por parte de los servicios municipales de Policía local sobre el posible abandono del vehículo marca y modelo Opel Combo, color blanco, con número de matrícula A-3346-DX, estacionado en la calle Calle Río Badiel, frente al 267 de esta localidad. Realizadas las comprobaciones necesarias y habiendo transcurrido el plazo de un mes, el vehículo sigue estacionado en el mismo lugar.

SEGUNDO. Con fecha 26 de febrero de 2014, se requiere al titular para que proceda a la retirada del vehículo del lugar estacionado, notificando el requerimiento a través de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante y en el Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara, el día 26 de febrero de 2014.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

DISPONGO

PRIMERO. Requerir al titular (Más o Menos Moda, S.L. con CIF B53350286) para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el vehículo de la vía pública donde se encuentra presumiblemente abandonado, calle Río Badiel, frente al 267.

SEGUNDO. Si el titular, en el plazo de quince días, no se persona o no retira el vehículo de lugar de estacionamiento, declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca y modelo Opel Combo, con número de matrícula A-3346-DX, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. Notificar al titular mediante edictos, puesto que en la dirección que consta en los datos de la DGT el titular es desconocido, que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pablo Sanz Pérez, en El Casar, a 18 de marzo de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Casar a 14 de abril de 2013.— El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

1733

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE

n.º 285, de 27 de noviembre) se notifica, mediante el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar, a los interesados relacionados más abajo la resolución de inicio de los expedientes sancionadores, por infracción a la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia y protección de animales (BOP n.º 75, de 23 de junio de 2000), ya que, habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido del denunciado, estas no se han podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento del interesado el procedimiento y una relación de los documentos obrantes en el expediente, concediéndole un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Dicho expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de El Casar, sita en Plaza Constitución, 1 - 19170 El Casar (Guadalajara).

Denunciado	Infracción	Fecha resolución	Ехр.	Art.	Importe
RICARDO TOMÁS BENANVENTE GUTIÉRREZ	GRAVE	17/03/2014	E.S.007/2013	15.2.C	30 € - 90 €

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En El Casar a 22 de abril de 2014.— El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

1721

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0100845

074100

Procedimiento ordinario 948/2013

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: D./D.a Rubela Baca

Abogado/a: Procurador: Graduado/a Social:

Demandado: D./D.ª Guadalmar Restauración SL

Abogado/a: Procurador: Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Rubela Baca contra Guadalmar Restauración SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000948/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Guadalmar Restauración SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/3/2015, a las 09:15 horas, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Guadalmar Restauración SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veintitrés de abril de dos mil catorce.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

1819

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0100414

N28150

Procedimiento ordinario 795/2013

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Félix Romero Rodríguez

Abogado/a: Procurador: Graduado Social:

Demandado/s: D./D.ª INTER RAMONEDA Canarias, S.L., Ernesto Raúl Labao Saavedra, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Procurador: Graduado Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 795/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Félix Romero Rodríguez contra la empresa INTER RAMONEDA Canarias, S.L.,

Ernesto Raul Labao Saavedra, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INTER Ramoneda Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticinco de abril de dos mil catorce. – El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veinticinco de abril de dos mil catorce.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, y encontrándose la empresa INTER RANONEDA Canarias, S.L. desconocida, cítese a la misma para el día veinte de mayo de 2014, a las 11:30 horas, la conciliación y, a las 11:45, el juicio, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia de Guadalajara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.